



Ciudad del Este, 10 de diciembre del 2.024.-

Señor:

Abog. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al resultado de verificación realizada al **Contrato N°47/2024** correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N°06/2024 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, TINGLADOS, MURALLAS, PISTA DEPORTIVA, SANITARIOS, SALA COMEDOR, PARQUE INFANTIL, GRADERÍA Y ESCENARIOS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO - AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL 2.025"-ID N° 452.860**, manifestando cuanto sigue:

- **Punto 1:** En el contrato se ha establecido que los administradores de contratos fueron designados por Resolución GAP N° 722/2023, sin embargo, en la Resolución N° 2681/2024 que resuelve el resultado de la adjudicación también fueron designados los administradores de contratos. Se solicita aclarar dicho punto, y/o adjuntar el acto administrativo correspondiente.

Se remite Resolución GAP N° 722/2023 por la cual se asigna a los administradores de Contrato.

- **Punto 2:** Así mismo, conforme a los datos de monto cargado como línea presupuestaria debe ser proporcional al periodo plazo de ejecución conforme a lo establecido en el PBC.

Teniendo en cuenta lo observado, cabe aclarar que los montos asignados a cada una de las empresas adjudicadas fueron proporcionales, la diferencia es que algunas empresas fueron adjudicadas con más de 1 lote, por lo que aumenta el monto del periodo, es preciso acotar que el periodo de la ejecución es de 6 meses, por ende los oferentes emplearán la mayor cantidad requerida de funcionarios para cumplir con la culminación de la obra en el tiempo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; por otra parte la convocante procederá al pago conforme al avance de las obras, el cual será evidenciado en las certificaciones de obras.

Atentamente



Lic. Alice Marilyn Jiménez Peña
Coordinadora UOC
Gobernación de Alto Paraná



RESOLUCIÓN N° 722/2023 G.A.P.

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SR. HAROLD MARTIN AGUIRRE HUAYNATE Y A LA SRA. ADA LUZ VARELA RIVAS PARA OCUPAR EL CARGO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANÁ.-

Ciudad del Este, 30 de Noviembre de 2023.-

VISTO: el memorándum de Talento Humano solicitando la resolución de designación del Sr. Harold Martin Aguirre Huaynate y a la Sra. Ada Luz Varela Rivas como Administrador de Contratos de la Gobernación de Alto Paraná; y,

CONSIDERANDO:

Que: el Sr. Harold Martin Aguirre Huaynate y la Sra. Ada Luz Varela Rivas, son personas de reconocida y considerable trayectorias en este Departamento, cumpliendo con la idoneidad necesaria para asumir en el cargo de Administrador de Contratos de la Gobernación de Alto Paraná.-

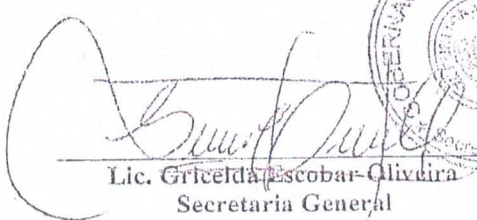
Lo previsto en el Art. 17° de la Ley 426/94 Orgánica Departamental que establece como atribuciones del Gobernador: inc. d) *dictar resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;*

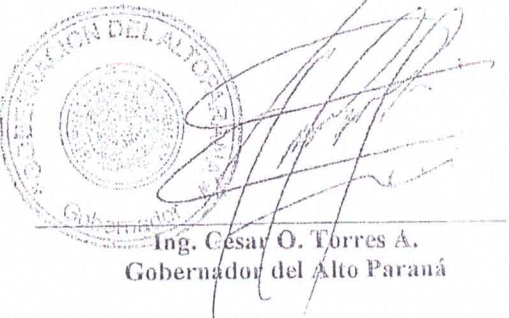
POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ;

RESUELVE

Art. 1°. DESIGNAR al SR. HAROLD MARTIN AGUIRRE HUAYNATE con C.I. N° 2.493.109, y a la SRA. ADA LUZ VARELA RIVAS con C.I.N° 3.029.759, para ocupar el cargo de Administrador de Contratos de la Gobernación de Alto Paraná, a partir de la fecha 01 de Diciembre del año en curso, por todo lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-


Lic. Graciela Escobar Oliveira
Secretaria General


Ing. César O. Torres A.
Gobernador del Alto Paraná


Claudia Ramos
Secretaria Interina de Talento Humano
G.A.P.